Salve interesando á la Santísima Vírgen en su favor.

Despues de invocar la asistencia divina, procederá á hacer exámen de conciencia, tomando por regla los mandamientos de la ley de Dios, los de la Santa Madre Iglesia, y áun las Obras de misericordia, sin olvidar las obligaciones de su estado y profesion.

Ante todo ha de ver cuánto tiempo hace que se confesó, si alguna de las confesiones ha sido nula por faltarle alguna de las condiciones necesarias, pues si es así, está obligado á repetir aquella confesion mal hecha, y todas las demás que han seguido, pues todas han sido nulas. Y, finalmente, ha de ver si dejó alguna penitencia por cumplir.

Modo de hacer exámen de conciencia.

PRIMER MANDAMIENTO.

Amar á Dios sobre todas las cosas.

Se peca contra este mandamiento:

CAPILLA ALFONSINA

1.° Si no se ama á Dios de todo corazon y sobre todas las cosas.

2.° Si se ha preferido el amor de las cosas terrenas al amor de Dios.

3.° Si no se adora á Dios con humilde reverencia de cuerpo y alma.

4.° Si ha prestado adoracion á ídolos, ó dioses falsos.

5.° Si ha creido alguna cosa contra la fe, y si no cree con una fe humilde y sencilla todo cuanto Dios ha revelado á su Iglesia, y esta nos enseña como revelado por Dios, ó si ha puesto en duda algun artículo de fe.

6.° Si ha dado crédito al demonio, ó si ha creido en agüeros ó usado de hechicerías ó cosas supersticiosas.

7.° Si ha hecho algun pacto con el demonio llamándole en su auxilio, ó entregándole su alma.

8.° Si no sabe la doctrina cristiana, especialmente los misterios necesarios para la salvacion.

9.° Si no ha hecho actos de Fe, Esperanza, y Caridad.

10. Si ha desconfiado de la misericordia de Dios.

11. Si ha recibido indignamente algun Sacramento.

12. Si no ha sufrido con paciencia y resignacion los trabajos de la vida considerándolos como enviados por Dios.

13. Si ha mirado las cosas de Dios con desprecio é indiferencia.

14. Si se ha indignado contra Dios en las adversidades de la vida.

15. Si no ha implorado los divinos auxilios teniendo necesidad de ellos.

16. Si ha leido libros prohibidos y malos, ó los ha oido leer con gusto.

17. Si no ha cumplido con las obligaciones de su estado y profesion, ó ha sido descuidado en su cumplimiento.

18. Si ha cometido algun sacrilegio profanando las personas, cosas ó lugares sagrados cometiendo acciones que repugnen á tales cosas.

CAPILLA ALFONSINA

SEGUNDO MANDAMIENTO.

No jurar su santo nombre en vano.

Se peca contra este mandamiento:

1.° Si ha jurado con mentira, ó con duda de si lo que afirmaba con juramento era verdadero, ó falso.

2.° Si ha jurado sobre alguna cosa injusta ó mala, vg., si jura hacer algun mal.

3.° Si ha jurado sin necesidad, ó por cosas de poco momento (1).

---

(1) El juramento consiste en invocar el nombre de Dios, ó alguna de las cosas en que Dios resplandece con especialidad trayéndole por testigo para confirmar alguna cosa, verbigracia: Juro por el nombre de Dios. Tan cierto como Dios existe. Juro por el Cielo, por la tierra, por mi alma, y otras muchas palabras que tienen el mismo sentido. El juramento necesita tres cosas ó condiciones para ser bueno, que son: verdad, justicia y necesidad. Si falta alguna de ellas el juramento es malo, y, por consiguiente, pecado. La verdad consiste en que lo que se jura sea cierto. La justi-

4.° Si al jurar no ha dicho la verdad segun la sabe, ó si ha usado de palabras dudosas.

5.° Si ha jurado ó prometido hacer alguna cosa buena y no lo ha cumplido pudiendo.

6.° Si ha inducido á otros á hacer juramentos falsos.

7.° Si ha echado maldiciones contra sí mismo, ó contra otros.

8.° Si ha pronunciado alguna blasfemia ó palabra injuriosa contra Dios, contra la Santísima Vírgen ó contra los Santos ó las cosas sagradas.

9.° Si ha hecho algun voto á Dios, á la Vírgen ó á los Santos y no lo ha cumplido ó ha dilatado voluntariamente su cumplimiento.

10. Si ha pronunciado palabras indecentes, mal sonantes y escandalosas.

---

cio en que lo que se jura sea bueno, justo y honesto, y la necesidad consiste en que lo que se jure sea grave; de modo que no es lícito jurar por cosas de poco momento.

CAPILLA ALFONSINA

11. Si ha jurado tambien por las criaturas, vg., por el Cielo, por la tierra, por el alma, por la cruz, por los Evangelios, etc., pues aunque aquí no se invoca el nombre de Dios por testigo, se invocan criaturas en las que resplandece Dios de un modo especial.

TERCER MANDAMIENTO.

Santificar las fiestas.

Se peca contra este mandamiento:

1.° Si no oye Misa entera en todas las fiestas del año sin causa justa que le excuse.

2.° Si la oye sin atencion, sin devocion y sin reverencia.

3.° Si por su culpa ha faltado á parte notable de la Misa.

4.° Si ha trabajado en dias de fiesta, ó mandado trabajar á sus hijos y criados sin verdadera necesidad.

5.° Si ha pasado el dia de fiesta en diversiones ó si no se ha entregado á algu-

nas prácticas piadosas además de la Misa.

6.° Si ha sido causa de que otros pierdan la Misa sin motivo justo y suficiente.

CUARTO MANDAMIENTO.

Honrar padre y madre.

Se peca contra este mandamiento:

1.° Si se ha faltado al respeto y reverencia debidos á los padres, tratándoles mal, sea de palabra ó de obra.

2.° Si ha faltado al respeto y reverencia debidos á los superiores tanto en edad, como en dignidad y gobierno.

3.° Si no les ha obedecido puntualmente y con gusto en todo aquello que lícitamente pueden mandarle.

4.° Si no socorre á los padres en sus necesidades, pudiendo hacerlo.

5.° Si ha maldecido á sus padres ó se ha burlado de ellos, ó de otras personas religiosas y devotas.

6.° Si les ha herido ó amenazado.

CAPILLA ALFONSINA

7.° Si no les ha pedido consejo para mudar de estado.

Nota. Lo que se ha dicho respecto de los hijos para con los padres entiéndase respecto de los inferiores para con los superiores. En este mandamiento están comprendidas las obligaciones que tienen los padres para con sus hijos y los superiores para con sus inferiores, y lo mismo las que tienen los casados entre sí.

Y así pecan los padres contra este mandamiento:

1.° Si no educan á sus hijos enseñándoles los deberes de cristianos y el temor santo de Dios.

2.° Si no les dan buen ejemplo.

3.° Si no les procuran el alimento segun su clase y condicion.

4.° Si no les corrigen y castigan cuando lo merecen.

5.° Si no cuidan de que sus hijos tomen el estado conveniente á su debido tiempo.

6.° Si no cuidan de que sus hijos anden

con buenas compañías ó si no les reprenden cuando se dan á vicios.

Peca el marido contra este mandamiento:

1.° Si no cuida que su mujer tenga el alimento segun su clase.

2.° Si la desprecia, ó la trata con demasiado rigor y aspereza.

3.° Si la dice palabras injuriosas ó infamatorias.

4.° Si la impide que cumpla las obligaciones de cristiana.

5.° Si la castiga ó maltrata, especialmente sin motivo.

6.° Si no cumple con los deberes de su estado, ó no habita con ella.

7.° Si no cuida del gobierno de la casa, ó malgasta la hacienda que tiene.

Peca la mujer contra este mandamiento:

1.° Si con risas, ó gestos burlescos ó palabras injuriosas provoca al marido á grave enojo ó blasfemia.

2.° Si gasta más de lo que conviene á su calidad, clase y estado, y sobre todo

CAPILLA ALFONSINA

si lo gasta contra la voluntad de su marido.

3.° Si desprecia á su marido, y no le obedece en lo que pertenece al gobierno de la casa y buenas costumbres.

4.° Si forma mal juicio de su marido sin causa suficiente.

5.° Si se niega á cumplir con los deberes de su estado.

Pecan los amos contra este mandamiento:

1.° Si no procuran, ó impiden que sus criados y domésticos cumplan con las obligaciones de cristianos, ó si no procuran que sepan la doctrina cristiana.

2.° Si les impiden oir Misa los dias de fiesta, ó les mandan trabajar en ellas sin causa legítima.

3.° Si les permiten delitos graves y no les corrigen como deben.

4.° Si les dirigen palabras insultantes, contumeliosas ó injuriosas.

5.° Si les niegan el alimento y salario que ganan.

6.° Si les despiden sin causa legítima ántes del tiempo convenido.

Pecan los criados contra este mandamiento:

1.° Si no sirven con fidelidad á sus amos.

2.° Si les causan algun daño, ó no lo impiden, pudiendo, aunque el daño sea hecho por algun extraño.

3.° Si dejan á los amos ántes del tiempo convenido sin causa legítima.

4.° Si no les obedecen en cosas graves pertenecientes al gobierno de la casa y buenas costumbres.

QUINTO MANDAMIENTO.

No matar.

Se peca contra este mandamiento:

1.° Si ha dado muerte á alguna persona, ó deseado dársela, ó ha inducido á otros á que se la den.

2.° Si se ha deseado á sí mismo la muerte, ó deseado matarse á sí mismo.

CAPILLA ALFONSINA

3.° Si ha hecho algun daño grave al prógimo, ó deseado hacérselo, ó ha inducido á otros á que se lo hagan.

4.° Si se ha puesto temerariamente en peligro de perder su vida.

5.° Si ha comido, ó bebido con exceso de modo que le haya hecho daño á la salud.

6.° Si ha dado de golpes á alguno, ó inducido á otros á que se los den.

7.° Si tiene envidia, ó deseo de venganza contra alguno.

8.° Si se ha dejado dominar de la ira y de la soberbia.

9.° Si ha echado maldiciones contra sí mismo, ó contra otros, deseando que les comprendan dichas maldiciones; y si no han ido con ese mal deseo, diga si son escandalosas por ser delante de los hijos ú otras personas inferiores.

10. Si con sus dichos ó hechos ha causado escándalo á alguna ó algunas personas.

11. Si ha tenido ódio, ó rencor contra

alguna persona negándole la palabra, ó señales de amistad.

SEXTO MANDAMIENTO.

No fornicar.

Se peca contra este mandamiento:

1.° Si ha tenido acciones deshonestas con alguna persona de otro sexo; diga el estado de la persona, pero sin nombrarla; igualmente explicará si es pariente.

2.° Si ha tenido consigo mismo algun acto deshonesto, poluciones, etc.

3.° Si ha tenido pensamientos deshonestos, ó deseos impuros.

4.° Si ha pronunciado palabras deshonestas.

5.° Si se ha entregado á diversiones peligrosas.

6.° Si no ha procurado retirarse de las personas que pudieran inducirle al pecado deshonesto.

7.° Si ha buscado las ocasiones de pecar, ó si no se ha retirado de ellas cuando se le han presentado.

8.° Si ha cantado ú oido cantar canciones deshonestas complaciéndose en ellas.

9.° Si ha tenido conversaciones que le induzcan al pecado deshonesto.

10. Si ha cometido cualquiera otra accion consigo mismo, ó con otra persona, que sea contra este mandamiento.

11. Si ha facilitado á otros algun medio, induciéndole á pecar contra castidad.

12. Si ha fijado la vista en pinturas peligrosas y deshonestas.

13. Si ha dirigido miradas á personas de otro sexo con mal fin.

14. Si ha tenido tactos impúdicos y deshonestos ya consigo mismo, ya con otra persona, ó si ha tenido ósculos, etc.

SÉTIMO MANDAMIENTO.

No hurtar.

Se peca contra este mandamiento:

CAPILLA ALFONSINA

1.° Si ha robado, ó deseado robar alguna cosa al prógimo.

2.° Si retiene en su poder alguna cosa contra la voluntad de su dueño.

3.° Si ha puesto las diligencias para hurtar aunque de hecho no se haya seguido el hurto.

4.° Si no restituye lo hurtado.

5.° Si no paga lo que debe á su debido tiempo, pudiendo.

6.° Si en los contratos de compra y venta ha engañado al prógimo, comprando más barato, y vendiendo más caro del justo precio.

7.° Si para vender algun género se ha valido de artificios fingidos y engañosos á fin de que el género valga más de lo que en sí debe valer, ó aparezca mejor de lo que en sí es, ó pese más de lo justo.

8.° Si ha sido causa de que algun género baje ó suba del justo precio sin causa justa aprovechando así la ocasion de ganancia con perjuicio del prógimo.

CAPILLA ALFONSINA

9.° Si ha ayudado alguno ó aconsejado, ó dado industria para que hurte.

10. Si ha vendido géneros malos por buenos abusando de la buena fe é inocencia del comprador.

11. Si ha oprimido al pobre sin causa por el solo fin de amontonar riquezas.

12. Si ha adulterado los géneros de venta mezclando los buenos con los malos para venderlos á precio igual con perjuicio del comprador.

13. Si ha hurtado cosas leves á muchas personas, ó á una sola en diferentes ocasiones.

14. Si ha prestado auxilio á los ladrones para que hagan los hurtos con más facilidad.

15. Si ha disfrutado de lo hurtado aunque no haya concurrido al hurto, sabiendo que es hurtado.

16. Si ha prestado con usuras.

17. Si ha tomado por sí propio lo que le debían pudiendo hacerlo por las vías legales y justas.

18. Si no administra y cuida bien lo que se haya puesto á su cuidado siendo causa de que el dueño sea perjudicado.

19. Si ha causado algun daño en los intereses del prógimo ó ha sido causa de que otros lo hagan.

20. Si los que tienen obligacion de vigilar por los intereses públicos ó privados disimulan ó permiten que se hagan daños.

21. Si niega alguna cosa que debe por el solo hecho de no poderlo averiguar.

22. Si ha abusado del pobre valiéndose de su necesidad para no pagarle el justo salario que gana.

OCTAVO MANDAMIENTO.

No levantar falso testimonio ni mentir.

Se peca contra este mandamiento:

1.° Si ha levantado algun falso testimonio.

2.° Si ha faltado á la verdad, ó tiene costumbre de mentir.

3.° Si ha descubierto algun delito del prógimo que esté oculto aunque sea verdadero.

4.° Si ha echado en cara los delitos del prógimo.

5.° Si ha hablado mal de alguna persona, ó se complace de que otros hablen.

6.° Si se ha deleitado en oir murmuraciones, infamias ó calumnias de otros.

7.° Si ha desconfiado ó juzgado mal de alguna persona sin motivo ni fundamento.

8.° Si ha juzgado mal de alguno, ó formado juicios temerarios sin que lo sepa de cierto, y aunque lo sepa si los ha manifestado.

9.° Si con sus murmuraciones ha quitado la fama, el honor y la reputacion del prógimo.

NOVENO MANDAMIENTO.

No desear la mujer de tu prógimo.

Se peca contra este mandamiento:

Este mandamiento está en relacion con

CAPILLA ALFONSINA

el sexto, pero existe una diferencia, y es que en el sexto se prohiben las acciones impuras, las conversaciones torpes y cantares deshonestos, y, en fin, todo aquello que ya directa, ó ya indirectamente vaya contra el sexto mandamiento; pero en el noveno se prohiben los pensamientos y deseos torpes y deshonestos.

Y así, se peca contra este mandamiento:

1.° Si se han tenido deseos de cometer alguna accion deshonesta con mujer agena.

2.° Si se ha deleitado en pensamientos impuros.

DÉCIMO MANDAMIENTO.

No codiciar los bienes agenos.

Se peca contra este mandamiento:

1.° Si ha deseado los bienes del prógimo por medios ilícitos.

2.° Si ha deseado la muerte de alguna persona á fin de adquirir riquezas.

Estos diez mandamientos se encierran

CAPILLA ALFONSINA

en dos: en servir y amar á Dios sobre todas las cosas y al prógimo como á nosotros mismos. En el amor de Dios y del prógimo pende toda la ley divina. Amemos á Dios de todo corazon, no hagamos al prógimo lo que no queremos se haga con nosotros, y hagamos con él todo lo que deseamos hagan los demás con nosotros, y entónces habremos guardado los mandamientos divinos; entónces habremos cumplido con la ley de Dios.

Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.

Estos mandamientos son unos preceptos que la Iglesia Nuestra Madre, usando de la autoridad que recibió del mismo Jesucristo, nos ha impuesto á fin de que guardemos mejor los Mandamientos divinos. Todo cristiano que ha llegado al uso de la razon, y á los años de la discrecion, está obligado á observar cuanto la Iglesia manda bajo de pecado mortal, á ménos que alguna circunstancia de tiempo y de lugar le exima de esta obligacion. Ade-